



Cerro Sombrero, 06 de octubre de 2022

DECRETO ALCALDICIO NUM.065/SECCION A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 06 de octubre de 2022, del DAF, don Christian Santana, quien solicita decretar la Modificación Presupuestaria Interna N° 27 de Gestión.
- 2) Que doña Carolina Sandoval, Alcalde (S), autoriza modificación presupuestaria Interna N° 028 del Presupuesto Municipal de Gestión.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 03.01.2022 que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera de Gestión, correspondiente al año 2022, a contar del 01 de enero del 2022.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 879 de fecha 22 de diciembre de 2020, que nombra a don Carlos Arredondo Director de Obras Municipal.
- 5) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 6) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) El Decreto Alcaldicio N°076 de fecha 28 de enero de 2021, que designa subrogancia en la SECPLAN.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 3) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

DECRETO

1° APRUÉBASE, la Modificación Presupuestaria Interna N° 28 de Gestión del Presupuesto Municipal 2022, y que a continuación se detalla:



MODIFICACION INTERNA 28

MAYORES GASTOS		AREA	
21-04-004-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COM	4191 M\$	3.000
24-01-008-000	PREMIOS Y OTROS	351 M\$	800
22-02-001-000	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	111 M\$	450
21-04-004-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COM	351 M\$	400
21-04-004-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COM	361 M\$	400
TOTAL MAYORES GASTOS		m\$	5.050

MENORES GASTOS		AREA	
21-04-004-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COM	211 M\$	1.000
21-04-004-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COM	221 m\$	2.000
24-01-008-000	PREMIOS Y OTROS	631 m\$	800
22-02-001-000	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	331 m\$	100
22-02-001-000	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	371 m\$	200
22-02-001-000	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	621 m\$	150
21-04-004-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COM	331 m\$	800
TOTAL MENORES GASTOS		m\$	5.050

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CAG/CSB/dmp

